FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0064-2021, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL UT W2D-ASSOINCO FGN CON NIT 901.487.290-8 conformada por W2D IT S.A.S CON NIT 900.946.291-1 Y ASESORIAS Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERÍA S.A.S - ASSOINCO SAS CON NIT 900.923.544-0.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT No. 800.152.783-2 y 901.148.337-1, representados en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.319.553, en su calidad de Directora Ejecutiva, según la Resolución de nombramiento N° 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017 y en su calidad de Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación –FEAB, según la Resolución de Designación N° 0832 del 22 de julio de 2020 , en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, en concordancia con sus Decretos Reglamentarios y de acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación –FEAB, quien para los efectos de este documento se llamará FGN- FEAB, por una parte, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL UT W2D-ASSOINCO FGN CON NIT 901.487.290-8** representada en este acto por **DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.538.485, en su calidad de Representante Legal, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 25 de mayo de 2021 las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. 0064 de 2021, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*. 2)** Que, la cláusula segunda del contrato discrimina el valor unitario sin IVA y a su vez el IVA, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario el 30 de abril las 9:31 am, misma que presenta error al aplicar la formula para establecer el IVA, así.

- **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLNES DE PESOS M/CTE ($1.877.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		OFERTA ECONOMICA			
			V. UNITARIO SIN IVA	IVA	V. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
HORA	25.875		$ 58.758	$ 13.783	$ 72.541	$ 1.877.000.000

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y **EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** del para la vigencia 2021, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP	SUMA A COMPROMETER	SALDO PARA LIBERAR
FGN-13121 del 27 de enero de 2021 $1.000.000.000	1.000.000.000	0
FEAB-5621 del 27 de enero de 2021 $2.220.650.000	877.000.000	1.343.650.000
TOTAL	**$ 1.877.000.000**	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0064-2021, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL UT W2D-ASSOINCO FGN CON NIT 901.487.290-8 conformada por W2D IT S.A.S CON NIT 900.946.291-1 Y ASESORIAS Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERÍA S.A.S - ASSOINCO SAS CON NIT 900.923.544-0.

3) Que el adjudicatario presento su oferta ajustada el 30 de abril las 4:35 pm. **4)** Que la Coordinadora del Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual, el 29 de julio de 2021, manifestó "(…) *Al efectuar la verificación del Valor Unitario Incluido IVA frente al valor final de la subasta, se evidencia que está correctamente calculado por lo cual se procede a revisar la desagregación de este valor en sus componentes para poder identificar los valores que corresponden a Valor Unitario sin IVA e IVA por separado, observándose que la sumatoria de los valores es correcta. No obstante lo anterior, al reconfirmar las cifras, se evidencia la siguiente situación en los valores presentados en la oferta del contratista e incorporados al contrato respectivo:*

a. *El Valor Unitario con IVA, se encuentra bien liquidado con respecto al valor total obtenido en la subasta. La desagregación realizada a partir del Valor Unitario con IVA ($72.541, valor redondeado), presenta error aritmético al cuantificar el Valor Unitario sin IVA, por cuanto este realmente corresponde a $60.958,8763041448 y no a $58.758.*
b. *Como consecuencia de lo anterior, el valor del IVA también sufre modificación, pasando de $13.783 a $ 11.582,18650*

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia una inexactitud en la liquidación del valor unitario sin IVA, y el IVA de la hora del servicio, por lo cual los 2 valores requieren ser ajustados. La situación antes mencionada no afecta el valor unitario incluido IVA ni el valor Total de la oferta económica, cálculos que son correctos y corresponden al resultado obtenido en la subasta respectiva. (…)"

5) Que el ajuste realizado no modifica el valor de la hora resultante del evento de subasta, debido a que el valor unitario incluido IVA se mantiene, de conformidad con lo informado por la Coordinadora del Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual. **6)** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen. **7)** Que de conformidad con las consideraciones expuestas y la aprobación por parte de los miembros de la Junta de Contratación en sesión del día 19 de agosto de 2021, es procedente celebrar el presente modificatorio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de prestación de servicios No. 0064 de 2021 la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *El valor estimado del contrato es de* ***MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLNES DE PESOS M/CTE ($1.877.000.000),*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, que hace parte integral del presente contrato y con los siguientes valores unitarios:*

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		OFERTA ECONOMICA			
			V. UNITARIO SIN IVA	IVA	V. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
HORA	25.875		$ 60.958.87630	$11.582,18650	$72.541*	$ 1.877.000.000

**Se tomaron valores unitarios sin decimales*

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*** *y* ***EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*** *del para la vigencia 2021, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:*

CDP	SUMA A COMPROMETER	SALDO PARA LIBERAR
FGN-13121 del 27 de enero de 2021 $1.000.000.000	1.000.000.000	0

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0064-2021, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL UT W2D-ASSOINCO FGN CON NIT 901.487.290-8 conformada por W2D IT S.A.S CON NIT 900.946.291-1 Y ASESORIAS Y SOLUCIONES EN CONTRATACIÓN E INGENIERÍA S.A.S - ASSOINCO SAS CON NIT 900.923.544-0.

FEAB-5621 del 27 de enero de 2021 $2.220.650.000	*877.000.000*	*1.343.650.000*
TOTAL	***$ 1.877.000.000***	

"

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a informar al garante los términos del presente modificatorio y deberá presentarla a través de la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública -SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, evidencia de ello. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente continúan en los mismos términos. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. en la plataforma SECOP II por las partes.

FGN - FEAB,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva - Gerente
Fiscalía General de la Nación – FGN
Fondo Especial para la Administración de Bienes
de la Fiscalía General de la Nación – FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Iván Felipe Uribe Ospina- – Profesional de Gestión III SGC		20/08/2021
Revisó	Laura Tellez Gonzalez– Profesional Experto SGC		06/09/2021
Revisó	Ivett Lorena Sanabria Gaitan		06/09/2021
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		06/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			